



RESOLUCION GERENCIAL Nº 0174 2018/MPS-GAF

Sullana, 09 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N°00365-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 20.02.2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el expediente de pago de servicios realizados en el ejercicio presupuestal 2017; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°005407 de fecha 29.12.2017, se contrata los servicios del proveedor Pablo Manuel Zavala Boulanger, para que realice el servicio de Consultoría para elaboración del Expediente Técnico Adicional y/o Deductivo Vinculante (Alcantarilla KM 24 + 280), de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal, desde el Boquerón de Núñez en Bellavista, hasta Chilaco, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/. 5,000.00 Soles, compromiso pendiente de pago correspondiente al año 2017, siendo necesario su reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, según informe N°00365-2018/MPS-SGP de fecha 20.02.2018, indica que se asignado los recursos presupuestales para el año 2017, para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000370-2018 por el monto total de S/. 5,000.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 5,000.00 Soles, a favor del proveedor **PABLO MANUEL ZAVALA BOULANGER.**, por concepto de servicio de Consultoría por elaboración del Expediente Técnico Adicional y/o Deductivo Vinculante (Alcantarilla KM 24 + 280), de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal, desde el Boquerón de Núñez en Bellavista, hasta Chilaco, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura".

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0079
Específica : 2.6.8.1.3.1.
Monto : S/. 900.00
Rubro : 19

Secuencia Funcional : 0079
Específica : 2.6.8.1.3.1.
Monto : S/. 4,100.00
Rubro : 08

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:

- G.M

- G. P. S. G. I. Otros Archivos